



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Miércoles, 8 de junio de 1966

Núm. 130

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial de Zaragoza y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Alcaldes y Secretarías reciban este Boletín en el sitio de costumbre, donde se fije un ejemplar en el sitio de costumbre hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarías cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 2.763

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos núm. 369 de 1966, seguidos a instancia de "Mutua Comercial Aragonesa", contra don Luis Lozano Blanco, por débitos de compañía de seguros, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

El derecho de traspaso de los locales que ocupa la empresa en los bajos de Coso, núm. 64. Valorado en 600.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 18 de junio, a las once de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Se hacen las siguientes advertencias:

1.ª Que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos.

2.ª Que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, en plazo mínimo de un año, destinándolo, durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venia ejercitando el arrendatario.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos ter-

cios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.— El Magistrado, José Lueña del Muro. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.706

AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala;

Certifico: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 2.—Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: Don Antonio Ruiz San Román, don Pedro Revuelta y G. Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de enero de 1966.—Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en grado de apelación, procedentes del Juzgado número 2 de esta capital,

en los que son partes: de una, y como demandante y apelante en esta segunda instancia, don Mariano Cebollada Hernández, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Zaragoza, el que goza del beneficio legal de pobreza y ha sido representado ante este Tribunal por el Procurador don Luis del Campo Ardid, bajo la dirección del Letrado don Francisco Caveró Sorogoyen, y de otra, como demandados y apelados, doña Pilar Laguna Marcén, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Zaragoza, la que ha sido representada por el Procurador don Florencio Casanova Zabay, bajo la dirección del Letrado don Fernando Bibián Fierro, y contra los también demandados don Manuel, doña María, doña Pilar y doña Elena Escosa Lagunas, los que, por su incomparecencia, se siguió el juicio en su rebeldía, sin que se hayan personado en esta segunda instancia a defender sus derechos; y es objeto de los presentes autos la resolución de contrato de compraventa otorgado por el actor contra el causante de los demandados,

Fallamos: Que desestimando el recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha 2 de marzo pasado dictó el señor Juez de primera instancia número 2 de esta capital, transcrita al comienzo de esta resolución, y de la que el presente recurso dimana. No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a las costas de esta segunda instancia.

Y por incomparecencia de los demandados que al principio se dicen, publíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no pedirse la notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta nuestra sentencia, de la que será deducido testimonio, que se remitirá al Juzgado de su procedencia junto con los autos principales para su ejecución y cumplimiento, por lo que, definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José de Luna, Antonio Ruiz.—Pedro Revuelta.—Rafael Miravete.—Emilio Llopis Peñas". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Manuel, doña María, doña Pilar y doña Elena Escosa Lagunas, expido la presente y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis.— El Secretario, (ilegible).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.741

AMADOR MUÑOZ (Alfredo), hijo de Torcuato y de María, natural de Iznalloz, provincia de Granada, de 24 años de edad, casado, de profesión labrador, de un metro 580 milímetros de estatura, domiciliado últimamente en Iznalloz (cuevas de la Arena, barrio Alto), sujeto a causa ordinaria número 86-66, por el delito de desertión, comparecerá dentro de los treinta días, en Zaragoza, ante el Juez instructor don Carlos Lasierra

Rigal, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería "Las Navas" número 12.

Núm. 2.767

GABARRE GIMENEZ (Consolación), de 65 años, soltera, sus labores, hija de Marcos y Antonia, domiciliada últimamente en Caspe, cuevas de los gitanos, y actualmente en ignorado paradero, procesada en sumario que instruye el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, con el núm. 138 de 1966, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado, en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.701

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital;

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 239 de 1966, se tramita expediente de dominio a instancia de don Mariano Genzor García, mayor de edad, peón, casado con doña Angeles Gállego Pérez, vecino de Zaragoza, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis Ignacio Sanagustín Morales, sobre inmatriculación de la siguiente finca urbana:

Casa sita en esta ciudad y su calle de Covadonga (antes Barrau), demarcada con el número 28 duplicado, de planta baja y piso encima, tiene una superficie de 130 metros cuadrados, de los que están edificados 42 metros cuadrados y el resto se dedica a corral y cochera. Linda: al frente, con calle de su situación; por la derecha entrando, con la casa número 28 de la misma calle, propiedad de don Marcelino Camerano Lafuente (Santo Dominguito de Val, núm. 4); por la izquierda entrando, con casa núm. 30 de la expresada calle, propiedad de don Leandro Benito (Don Pedro de Luna, núm. 3, pral), y por la espalda o fondo, con finca de don Elías Sánchez (Covadonga, número 26) y otra de don Bonifacio Pablo Francés (Santa Teresita, número 27), segundo).

Se cita por medio del presente a don Jesús Dupons Laraña y su esposa, o sus causahabientes, como per-

sonas de quienes procede la finca, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado y expediente de referencia para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y seis.— El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.768

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 485 de 1964, instado por "Actividades Agrícolas Aragonesas", S. A. representada por el Procurador don Jesús Romeo, contra doña Esperanza Martínez Iranzo y don Juan Domínguez Martínez, se saca a la venta en pública subasta, por cuarta vez, sin sujeción a tipo, la finca que se describe en los edictos publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 2 de agosto de 1965 y en el de la provincia de Teruel de 11 del mismo mes, anunciando la primera subasta.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 13 de julio próximo, a las doce de su mañana, observándose en la misma las prevenciones legales en dichos edictos contenidas.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez. El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.769

JUZGADO NUM. 4

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado de fecha 13 de mayo de 1963, por la que se interesaba la busca y captura del procesado González Ordóñez (Félix-Angel), por haber sido habido e ingresado en prisión.

Zaragoza a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis. — El Magistrado-Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 2.729

BORJA

Anulación de requisitoria

De orden del señor Juez y en virtud de proveído de esta fecha recaído en la pieza de situación procesal dimanante del sumario número 41 del año 1960, sobre hurto, se deja sin efecto la requisitoria del procesado Jesús Carbonell Carbonell, publicada en este "Boletín Oficial" el día 12 de septiembre de 1960, número 208, toda vez que el mismo ha sido habido y se encuentra en prisión.

Borja a uno de junio de mil novecientos sesenta y seis.— El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 2.751

CALATAYUD

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de Calatayud, en autos de juicio de mayor cuantía promovidos por don Alejandro Barrón Gómez, contra los herederos desconocidos de don Alfonso Lorenzo Bravo, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Toldegrillo, 22 (V. Alto), Madrid, contra doña Guadalupe Amor Borbolla y contra la Compañía de Seguros "La Equitativa Fundación Rosillo", S. A., sobre reclamación de daños y perjuicios causados al actor en choque de vehículos, por medio de la presente cédula se emplaza a los herederos desconocidos de don Alfonso Lorenzo Bravo, para que en el término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer les pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dado en Calatayud a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 2.638

PINA DE EBRO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en procedimiento de tercera de mejor derecho instada por el Procurador don Miguel-Angel Colmenares Simón, en representación

de la entidad "Mutua Leridana de Seguros", contra José Prat Terrabras, la entidad "Comercial Láctea Industrial" y herederos desconocidos de Juan Boch Caralt, cuyo último domicilio fue en Lérida (calle General Britos número 15, pensión "La Perla"), en cuyos autos, que dimanen de ejecución de sentencia de la casa número 10 de 1964, instruida por este Juzgado por el dedito de imprudencia, ha recaído providencia del día de la fecha mandando emplazar a los demandados para que en el improrrogable término de nueve días y cuatro más, a que se ha ampliado el legal por razón de la distancia, se personen en autos y contesten la demanda en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con objeto de que sirva de cédula de emplazamiento a los herederos desconocidos de don Juan Boch Caralt y a los efectos acordados, para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado de primera instancia, expido la presente en Pina de Ebro a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.— El Secretario judicial, (ilegible).— V.º B.º: El Juez de primera instancia, (ilegible).

Núm. 2.646

TARAZONA

Anulación de requisitoria

El Juzgado de instrucción cancela y deja sin efecto la requisitoria referente a Ramón Sánchez Arias, hijo de Manuel y Catalina y natural de Azanuy (Huesca), dimanante del sumario número 14 de 1941, por robo, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de fecha 24 de octubre de 1941 por haber sido declarado prescrito el delito.

Tarazona, veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.— El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 2.766

JUZGADO NUM. 16. — MADRID

D. Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de primera instancia del número 16 de esta capital;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por la Sociedad "Financiadora del Comercio", S. A., representada por el

Procurador don Miguel Argote, contra don Jesús Fernando Oto, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, las fincas embargadas al referido deudor, siguientes:

En término de Zaragoza:

Primera. Rústica. — Campo en término de Villamayor, partida "Puidaguila", de 2 hectáreas 25 áreas 28 centiáreas, que linda: al Este, con resto de la finca matriz, de Balbina Palomar; Oeste y Norte, con camino de herederos, y Sur, monte común.

Inscrita en el Registro de la Propiedad II de Zaragoza, en el tomo 434 del archivo, libro 65 de Villamayor, folio 235, finca núm. 3.909, inscripción 5.ª

Segunda. Arboleda en las calles de la Balsa, de la Virgen, del Brazal y camino de las Cruces, del término de Villamayor, de 15 áreas y 64 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con resto de la finca vendido a Nicolás Brosed y Modesto Fernando; Sur, Caroline Goser, y Oeste, calle de la Balsa.

Inscrita en el tomo 289 del archivo, libro 52 de Villamayor, folio 196, finca número 2.906, inscripción 13.ª

Tercera. Casa con corral en el barrio de Villamayor, de Zaragoza, calle del Santuario, núm. 1 duplicado, de 275 metros cuadrados y consta de sótano o bodega, piso firme o desnivel, principal y otro abuhardillado, cuadra y pajar; linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle de su situación; derecha entrando, casa núm. 3 de la calle del Santuario, de José-Maria Sancho Forcén; izquierda, plaza del Sol, donde está señalada en su azulejo con el núm. 1 de dicha plaza, y por espalda, o fondo, casa de la plaza del Sol, sin número que la distinga, propiedad de José-Maria Sancho Forcén.

Inscrita en el tomo 469 del archivo, libro 67 de Villamayor, folio 53, finca núm. 1853, inscripción 15.ª

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1, segundo, Madrid), se ha señalado el día 5 de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de pesetas 200.000 para la primera finca por el orden descrito, 15.000 pesetas para la segunda y 70.000 pesetas para la

tercera, que es el de la tasación pericial, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca a que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Francisco López Quintana. El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.698

BRIVIESCA (Burgos)

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de primera instancia de la ciudad de Briviesca y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal por fallecimiento "ab intestato" de don Mariano Alonso Chiprana, natural y vecino de Briviesca, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero y por no tener parientes conocidos, por el presente se hace pública la tramitación de este juicio para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación, comparezcan ante este Juzgado los que se crean con derecho a la sucesión del causante.

Dado en la ciudad de Briviesca a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Juan Bautista Pardo. — El Secretario, (ilegible).

JUZCADOS MUNICIPALES

Núm. 2.764

JUZGADO NUM. 1

D. Luis Torres Pérez, Juez municipal del Juzgado n.º 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el n.º 35 de 1966, instado por don José-Antonio Melendo Arribas, representado por el Procurador señor Del Campo, contra don Angel Maturén, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una máquina de escribir marca "Cónsul", sin número visible, de 90 espacios, con mesa "Involca". Valorada en 5.000 pesetas.

Un reloj de pared, marca "Sars", esmaltado en azul, en 200 pesetas.

Ciento sesenta y tres rodilleras de espuma, en 1.304 pesetas.

Cuarenta y dos alfombras de baño de espuma, en 630 pesetas.

Veintiséis rodillos de pintar, marca "Rodine", en 858 pesetas.

Quince frascos de colonia, de distintos tipos, de la casa Ireba, en pesetas 500.

Un motor eléctrico de 2 HP., número 1430, en 2.500 pesetas.

Treinta kilogramos de clavos, en 300 pesetas.

Total, 11.292 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 1.º de julio, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del depositario don Valentin Sorolla Calvete, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Luis Torres Pérez. — El Secretario, José-Luis Santos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.699

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CALATAYUD

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del padrón-reparto de cuotas para atender las atenciones de esta entidad durante el presente año, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectados por esta derrama que se procederá al cobro en la forma siguiente:

Primer periodo voluntario: Del 10 de junio al 30 de noviembre, ambos inclusive.

Segundo periodo voluntario: Del 1 de julio al 20 del mismo mes, ambos inclusive.

La cobranza se efectuará en los plazos indicados, en la oficina de Recaudación (sita en Paseo de Calvo Sotelo, n.º 13), durante los días hábiles y horas de nueve a trece. Todos aquellos contribuyentes que en los días y plazos señalados no efectúen el pago, incurrirán en los apremios legales que señala el vigente Estatuto de Recaudación.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Calatayud, 30 de mayo de 1966. — El Presidente de la Hermandad, Jenaro Sánchez Gómez.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones